**DNCP/DJ N° 2745 /12**

Asunción,1 de noviembre de 2012.

**"Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida por Mesa de Entrada con N° Expediente 14.858 en fecha 16 de octubre de 2012 presentada por el Ing. Gustavo Frutos, referida a la LPN N° 13/2012 terminación de la construcción de 14 departamentos de 2 y 3 dormitorios e infraestructura básica, Proyecto Luque, Departamento Central, convocada por la SENAVITAT" ID 244497.**----------

Que, la denuncia referida expresa: "...*El llamado actual con el ID 244.497, corresponde al llamado ID 190.174 ya realizado y adjudicado, y que actualmente se encuentra para su dictamen con la Abg. Silvia Estigarribia Bufolari, quien deberá sustanciar el procedimiento...*". -

Que, en el marco de esta investigación en fecha 18 de octubre de 2012 por nota DNCP/DJ Nº 2565/12, esta Dirección Jurídica corrió traslado a la convocante de la denuncia efectuada y a efectos de clarificar lo denunciado, le solicitó que justifique lo referido y adjunten la documentación que considere pertinente, en el proceso de referencia; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Que, la Convocante, la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT), realizo la siguientes consideraciones: "...*Por Expediente N° 24.739/11 con fecha de entrada 05 de octubre de 2011, la firma TRAZO S.R.L. solicito la RESCISION POR MUTUO ACUERDO del contrato de obra celebrado con la institución, solicitud que en base a los informes emitidos por los responsables de la Dirección General Técnica fue rechazada por registrarse una patente inobservancia por parte de la contratista de las condiciones pactadas en el contrato. Mediante Resolución N° 2351/11 del 24 de noviembre de 2011 se resuelve entre otras cosas: 1.) Rechazar la solicitud de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo planteada por la firma TRAZO S.R.L., 2) Rescindir el contrato suscripto con la firma TRAZO S.R.L. por incumplimiento. Ante la situación descripta y con la imperiosa necesidad de culminar las obras iniciadas en nuestro carácter de única institución encargada y responsable de la política habitacional del país buscando llevar soluciones habitacionales en todo el territorio nacional, hemos lanzado un nuevo llamado para el efecto: la LPN N° 13/12 para la "Terminación de la Construcción de 14 departamentos de 2 y 3 dormitorios e infraestructura básica- Proyecto Luque, Dpto. Central", convocada por la SENAVITAT – ID N° 244.497...*".----------

En atención a todo lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica ha procedido al análisis de lo expuesto por el denunciante y las manifestaciones de la Convocante, ha arribado a la siguiente conclusión:----------

De lo previamente trasegado se colige que la Convocante, en uso de la atribución conferida por la normativa vigente **(Ley 2051- Art. 55 inc. d)** resolvió la rescisión del contrato suscripto con la Empresa TRAZO S.R.L., perteneciente al 1er llamado con **ID 190174.** En consecuencia, la presente denuncia, no posee condiciones de prosperar, debido a que el nuevo llamado realizado por la Convocante se encuentra plenamente ajustado, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de culminar con los trabajos de construcción, objeto del presente llamado **(ID 244497)**.----------

Por tanto en base a todo lo anterior, corresponde cerrar esta investigación por falta de méritos.----------

Abg. **VERONICA FRANCO**
Dirección Jurídica

**Abg. MONICA CHILAVERT**
Directora Jurídica